

web
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 366-2019-MDT-A.

Tambogrande, 15 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°002632-2019 de fecha 07 de Marzo del 2019, la administrada Jesús María García Varillas, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del CODELO del Centro Poblado Malingas Grande - Zona Malingas, Informe N°0199-2019-MDT-OPC-J, de fecha 08 de Marzo del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe Legal N°370-2019-MDT-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y de MEMORANDUM N°251-2019-MDT.GM, de fecha 14 de Marzo del 2019, autorizado por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°002632-2019 de fecha 07 de Marzo del 2019, la administrada Jesús María García Varillas, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del CODELO del Centro Poblado Malingas Grande - Zona Malingas, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 23 de Febrero del 2019, en concordancia con lo estipulado en la ordenanza municipal N° 005-2014-MDT-CM y el Oficio Múltiple N° 0010-2018-MDT/OPC/J del 15 de Diciembre del 2018; procediéndose a detallar los cargos, nombres y DNI de sus 15 integrantes;

Que, mediante Informe N° 0199-2019-MDT-OPC-J, de fecha 08 de Marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía ya que la Elección se encuentra conforme respecto de los integrantes de la nueva junta directiva; la misma que cumple con los requisitos mínimos exigidos para su reconocimiento; como es la presentación de la copia del acta de asamblea general debidamente refrendada por los asistentes y formatos de cargos directivos para renovar CODELOS;

Que, mediante Informe N° 370-2019-MDT-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Nueva Junta Directiva del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS GRANDE - ZONA MALINGAS de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: “Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico”;

Que en virtud a lo antes expuesto; mediante MEMORANDUM N°251-2019-MDT.GM, de fecha 14 de Marzo del 2019 solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”;

Que, con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO POBLADO MALINGAS GRANDE – ZONA MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE para el periodo 2019 - 2020, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 366-2019-MDT-A.

Tambogrande, 14 de Marzo del 2019.



CARGO DESEMPEÑA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	OLGER TIMANA MAZA	43368276
VICE PDTE	JOSE ALEX MAZA DOMINGUEZ	42803426
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	OCTAVIANO MAZA ZAPATA	47862962
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JUAN ELOY RUFINO FLORES	71098282
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO	SANTOS EMILIANO RUFINO NIMA	02857780
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MARTINA MAZA DE TIMANA	02809651
SEGURIDAD CIUDADANA	DAMIAN MAZA RUFINO	02745691
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULT. DEPORTES Y TURISMO	EXILDO RUFINO NIMA	80473041
SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	JEAN FRANCO MAZA ZAPATA	61419058
SECRETARIA DE LA MUJER	MARIA UBALDINA ROSAS DE RUFINO	02753147
SECRETARIO DE LA JUVENTUD	TERESA DEL JESUS MAZA DOMINGUEZ	71106134
PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES	SANTOS MAZA NIMA	02756007
SECRETARIA DE POBLACIÓN Y SALUD	ALEXANDER MAZA MAZA	48425921
SECRETARIO DE AGRICULTURA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	SEGUNDO SEFERINO YPANAQUE GALLARDO	45132244
SECRETARIA FISCAL	EDILBERTO RUFINO NIMA	43792644

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Departamento de Participación Ciudadana, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Participación Ciudadana de notificar al administrado y remitir el cargo del mismo a la secretaria general dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE